

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR
j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA PRESENTADO POR EL DOCTOR LUIS MIGUEL PÉREZ ROJAS, ACTUANDO COMO APODERADO JUDICIAL DE ADÍELA PRADO CARVAJALINO, EN CONTRA DE ANDERSON GARCÍA GÓMEZ, RADICADO N° 200134089001-2021-00050-00.

Agustín Codazzi Cesar, Seis (6) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

De los documentos acompañados a la demanda resulta a cargo del demandado, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y SS del Código General del Proceso. En tal virtud el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI -CESAR.

RESUELVE

Librar Orden de Pago por la Vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra de ANDERSON GARCÍA GÓMEZ, quien es mayor de edad y vecino de esta ciudad, y a favor de ADÍELA PRADO CARVAJALINO, igualmente mayor de edad, vecina de esta ciudad, por las siguientes cantidades:

- 1º.- Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000. 000.00), Por concepto de capital, contenido en Título Valor letra de cambio de fecha 01 de septiembre de 2019.
- 2º.- Por los intereses corrientes causados y pactados durante el plazo a la tasa del 1.0% mensual desde el 01 de septiembre de 2019, hasta el 1 de marzo de 2020.
- 3º.- Por los intereses moratorios causados desde el 02 de marzo de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación la tasa máxima legal autorizada por la ley.
- 4º.- Por las costas y agencias en derecho que se causen.

Notifíquese personalmente a la parte demandada el presente proveído de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Téngase al Señor LUIS MIGUEL PÉREZ ROJAS como apoderado judicial de ADÍELA PRADO CARVAJALINO, en los términos expresados en el presente Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ALGEMIRO DIAZ MAYA
Juez